



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL; POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS "ORA" DEL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TURIA.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de **LA TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS ORA DEL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TURIA**, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan , así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Los problemas que se pretenden solucionar con esta Ordenanza atienden a la necesidad de regular, dentro del municipio de Riba-roja de Turia, los espacios para estacionamiento de vehículos; y ello con el fin de que los espacios limitados que actualmente existen para ello, puedan estar a disposición de un mayor número de vehículos y con ello aumentar la rotación de los vehículos que ocupan cada plaza; bien mediante la limitación del tiempo de permanencia por parte del colectivo usuario o mediante sistemas de rotación forzosa.

Vista esta clara necesidad, con ello asimismo se pretende mejorar el tráfico y la congestión que se presenta en algunas zonas del municipio que tienen un estacionamiento libre y gratuito; como las zonas comerciales, zona centro y de gestión administrativa, mediante fórmulas de regulación que requerirán de su regulación concreta.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad de la aprobación viene dada por el imperativo legal establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, concretamente en su art. 15.1 y 20.3, al exigir la correspondiente Ordenanza Fiscal para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.



La oportunidad viene manifestada por el hecho de que nuestro municipio ha crecido considerablemente en estos últimos años, y ello ha provocado que se hayan ido consolidando zonas comerciales y de gestión que han modificado los usos de las vías por las que discurre el tránsito de los residentes que en ellas que desarrollan su actividad; por lo que el pretendido cambio pretende facultar al Ayuntamiento a hacer políticas de movilidad aplicadas al estacionamiento regulado, incorporando tarifas variadas, en función de criterios fundamentalmente de eficiencia energética, y ello como vienen haciendo muchas ciudades que tienen implantado este servicio.

OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos que pretende la nueva redacción de la ordenanza ORA, son:

- Ordenar y regular adecuadamente el estacionamiento de vehículos privados, equilibrando la oferta y la demanda, y repartiendo de manera equitativa el espacio entre los residentes y el resto de los usuarios.
- Como consecuencia de ello, aliviar la situación de congestión de intersecciones de acceso al área desde las vías arteriales y contribuir a la reducción de emisión de CO2.
- Potenciar el transporte colectivo, ya sea privado o público. Fomentar más el uso del autobús y del metro. Fomentar otros medios de transporte, a pie o en bicicleta.
- Salvaguardar los espacios verdes, disciplinar el aparcamiento y como consecuencia mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos que viven o trabajan en Riba-roja de Túria.
- Fomentar la actividad económica de las zonas comerciales.



POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Dada la imperatividad de lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; se estima que no existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza a efectos de regular las medidas y tasas a imponer por la utilización privativa del dominio local por el estacionamiento de vehículos en las zonas ORA determinadas al efecto.

En virtud de todo lo expuesto, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que el Departamento responsable de la tramitación es el Departamento de Tesorería, con la colaboración necesaria del Departamento de Policía Local del Ayuntamiento; y ello a efectos de que puedan dirigirse a estos departamentos a efectos de formular alegaciones o sugerencias.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la página web municipal.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 09/07/2019 9:02:08 CEST